



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 088 - 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 039-2017 presentado con ocasión del Contrato en Virtud de Aporte No. 707T-2000 se ha proferido AUTO PARN-1693 del 26 de julio de 2017, el cual reza:

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–.

Mediante radicado No. 20179030042192 del día 4 de Julio del año 2017, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor NELSON JAVIER PIRATEQUE NARANJO, titular del Contrato En Virtud de Aporte No. 707T-2000, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los señores FLAVIO HERNANDO CORREGIDOR PÉREZ, MARCOS SENEJOA Y OTROS, argumentando que estas personas adelantan labores mineras de explotación en el título en mención: (Folios 1 cuademillo de amparo administrativo No 039-2017):

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante ostenta la calidad de titular del Contrato en Virtud de Aporte No 707T.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día (14) de agosto de 2017, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor NELSON JAVIER PIRATEQUE NARANJO, en la calle 5 No. 4-52 del Municipio de Mongua.

Teniendo en cuenta que la parte querellante no menciona nomenclaturas urbanas para efectos de notificar a la parte querellada, y para efectos de garantizar su notificación, se procederá a oficiar al Personero Municipal de MONGUA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros objeto de verificación.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de MONGUA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de MONGUA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a la parte querellante NELSON JAVIER PIRATEQUE NARANJO, titular del Contrato en Virtud de Aporte 707T-2000, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de MONGUA, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTES: NELSON JAVIER PIRATEQUE NARANJO titular del Contrato en Virtud de Aporte No 707T-2000, quien recibe notificación en la en la calle 5 No. 4-52 del Municipio de Mongua.

QUERELLADO: Señores FLAVIO HERNANDO CORREGIDOR PÉREZ, MARCOS SENEJOA Y OTROS, a quienes se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintisiete (27) de julio de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiocho (28) de julio de 2017, a las 4:00 p.m.



LINA ROCIO MARTÍNEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de atención Regional Nobsa